



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA FINANCIAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS AUDIOVISUALES DIGITALES PARA LA GRABACIÓN, CAPTACIÓN, MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DATOS DE LOS PROCESOS DE ENTRENAMIENTO Y COMPETICIÓN, CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

ANTECEDENTES

El pasado 12 de diciembre de 2023 se firmó la Resolución de Presidencia del Consejo Superior de Deportes por la que se convocan ayudas para financiar el desarrollo de proyectos de sistemas audiovisuales digitales para la grabación, captación, medición y análisis de los datos de los procesos de entrenamiento y competición; cuyo extracto se publica en el Boletín Oficial del Estado el 16 de diciembre de 2023.

Posteriormente a su publicación, se advierte error material en el apartado DECIMOCUARTO, punto tercero de dicha Resolución respecto al plazo de justificación. El texto debería haber recogido que *“el plazo de presentación de cuentas justificativas finaliza el 30 de junio de 2025”* en vez de lo expresado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por el artículo 58 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a iniciar procedimiento de oficio por acuerdo del órgano competente, a iniciativa propia, para modificar la Resolución mencionada.

Por su parte, el artículo 109 de la citada norma faculta a la Administración para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes.

Por los motivos anteriores,

CORREO ELECTRÓNICO:

altacompetición@csd.gob.es

MARTÍN FIERRO 5
28040 MADRID
TEL: 91 5896840



CSV : GEN-3ee8-5309-65db-5429-6998-a185-b964-dd84

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL RODRIGUEZ URIBES | FECHA : 28/12/2023 14:13 | NOTAS : F

RESUELVO

Modificar la Resolución en su apartado DECIMOCUARTO punto tercero haciendo referencia al plazo debido de justificación quedando redactado de la siguiente forma *“el plazo de presentación de cuentas justificativas finaliza el 30 de junio de 2025”*

Esta Resolución será publicada para el conocimiento de todos los posibles solicitantes.

La Presidencia del Consejo Superior de Deportes.

Código seguro de Verificación : GEN-3ee8-5309-65db-5429-6998-a185-b964-dd84 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

CONSEJO SUPERIOR
DE DEPORTES



CSV : GEN-3ee8-5309-65db-5429-6998-a185-b964-dd84

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL RODRIGUEZ URIBES | FECHA : 28/12/2023 14:13 | NOTAS : F